

sejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), dependiente del Consejo Escolar del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El primer Concejál encargado de Enseñanza, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, un padre de familia y un Maestro nacional.

Una unidad de niños en la graduada «Colegio de Infantes», la que quedará constituida con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Toledo».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Centro «Ruiz Giménez», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial para niños subnormales e inadaptados.

Una unidad de párvulos en la barriada de la Fuensanta, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio María Claret».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de párvulos, denominada «Juan XXIII», en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Echevarri (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas en la finca «Santa Ana», de Bláñez, del término municipal de Carranza (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: La Superiora de R.R. Misioneras de la Iglesia de Carranza. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Inspector provincial, ponente del Servicio Escuela-Hogar, la Directora de la Escuela-Hogar, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carranza y un Maestro nacional.

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en la calle Zabaldide, número 19, del Ayuntamiento de Bilbao (casco)—capital—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los R.R. Santos Angeles Custodios».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, en solicitud de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico, de la Rama de Electrónica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone la modificación de plantillas en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo la política de reestructuración de las plantillas de personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, al objeto de adecuarlas, en la medida de lo posible, a las necesidades derivadas de la progresiva implantación del plan regular de estudios que para las mismas se estableció por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y en uso de la autorización que le confiere el artículo 12 del citado Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se suprimen en las plantillas de personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se citan las siguientes dotaciones que actualmente figuran en las mismas y que no se encuentran servidas por funcionarios de carrera:

*Almería*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Barcelona*

Un Encargado de curso de «Dibujo artístico».  
Un Encargado de curso de «Dibujo lineal».  
Dos Encargados de curso de «Modelado y Vaciado».

*Granada*

Un Encargado de curso de «Matemáticas».

*Jerez de la Frontera*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Murcia*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Palencia*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Palma de Mallorca*

Un Profesor de entrada de «Bordados y Encajes».  
Un Profesor de entrada de «Cerámica artística».  
Un Profesor especial de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».  
Un Profesor especial de «Dibujo de la mujer».

*Santa Cruz de Tenerife*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Toledo*

Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Valencia*

Un Encargado de curso de «Matemáticas».  
Un Encargado de curso de «Historia del Arte».  
Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

2.º Ampliar las plantillas de personal docente de las Escuelas que a continuación se citan, con las dotaciones que igualmente se indican, aplicadas a las siguientes enseñanzas:

*Almería*

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Barcelona*

Un Profesor de entrada de «Dibujo artístico».  
Un Profesor de entrada de «Dibujo lineal».  
Un Profesor de entrada de «Modelado y Vaciado».  
Un Profesor de entrada de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Jerez de la Frontera*

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».

*Palencia*

Un Encargado de curso de «Derecho usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia comercial».